



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 08 de marzo de 2023

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

#### **VISTO:**

El Oficio Nro. 095-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 10 de febrero del 2022; las Resoluciones Administrativas Nro. 592-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ y 184-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 19 de julio del 2021 y 08 de febrero del 2022, respectivamente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 592-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ, se aprueba la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la misma que fue modificada por Resolución Administrativa Nro. 184-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, designando a los integrantes de la comisión.

**Segundo.-** Por oficio del antecedente, la Gerente de Administración Distrital, en virtud del pedido remitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita modificar la resolución administrativa que designa a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; precisando sea sólo con la denominación de los cargos nominales, conforme a lo señalado en la Resolución Administrativa Nro. 363-2021-P-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Tercero.-** En ese contexto, cabe mencionar que mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

**Cuarto.-** Asimismo el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.

**Quinto.-** Además, a través de Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos"*, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Estos Lineamientos, son parte del proceso de la implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos, así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de





preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades.

**Sexto.-** Mediante el artículo 2 de la precitada Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba el “Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que administren Recursos Públicos”, que tiene como objetivo establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

**Séptimo.-** Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos”, establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso.

**Octavo.-** En el literal b) del numeral 6.1 de la aludida Directiva, establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes, además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.

**Noveno.-** Bajo este marco normativo, por Resolución Administrativa Nro. 363-2021-P-PJ de fecha 24 de julio del 2021, la Presidencia del Poder Judicial conforma la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, señalando las funciones de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales detalladas en el *Artículo Segundo* de la citada resolución administrativa.

**Décimo.-** El funcionamiento de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, se rige conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Décimo Primero.-** Por lo expuesto, resulta pertinente modificar la conformación de la Comisión Funcional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para la Depuración y Sinceramiento Contable, conforme a la precisión de los cargos nominales descrita por la Gerencia de Administración Distrital, por lo que en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **MODIFICAR** la Resolución Administrativa Nro 592-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ, modificada por Resolución Administrativa Nro. 184-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el extremo del “*Artículo Primero*” respecto a la conformación de la **Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**, la que queda conformada con los cargos nominales, conforme al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

| DEPENDENCIA                                 | CARGO EN LA COMISION |
|---------------------------------------------|----------------------|
| Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas | Presidente           |
| Coordinador(a) de Contabilidad              | Integrante           |
| Coordinador(a) de Logística                 | Integrante           |
| Coordinadora(a) de Informática              | Integrante           |
| Coordinador(a) de Personal                  | Integrante           |
| Encargado de Patrimonio                     | Integrante           |
| Encargado de Almacén                        | Integrante           |

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (CSJLIMANORTE) tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR** la presente a la Resolución a la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**Regístrese, Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

